BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 464 DEL 2018

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que la doctora HEYLIANA SOFIA GUZMAN LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.765.918, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., se ausentará por el termino de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 02 de noviembre al 12 de noviembre de 2018, en virtud de un permiso remunerado de tres (3) días hábiles concedido mediante Decreto 463 de 2018 y una licencia no remunerada de dos (2) día hábil reconocida mediante Resolución No. 1008 de 2018.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Gerencia de esa entidad, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que se realizó el respectivo proceso de verificación y se constató que el Doctor JORGE CARO LEONES, quien se desempeña como Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Gerencia de esa entidad.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase del 02 al 12 de noviembre del 2018, al Doctor JORGE CARO LEONES, quien se desempeña como Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., de las funciones del Despacho de la Gerencia de esa entidad, mientras dure la ausencia del titular del empleo, en los términos establecidos en la parte considerativa de este acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 NOV. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública.